

RESOLUCION No. 88-22-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15^o de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco A. Ylaza Garcés, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA."

QUE el abogado Francisco Sánchez Gómez y doctor Mario Moncayo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-RI-88-036 del 14 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CIENTO VEINTE MIL SUQUES, dividido en sescientos veinte participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-

Compañía: "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **22 ENE 1988**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adem
DL:FHM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.453 a 5.454, Número 1.924 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.552 - del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil